

# Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública



Comité Técnico de

## Convivencia Escolar

Subsecretaría de Educación Básica

Secretaría de Educación Pública  
Emilio Chuayffet Chemor

Subsecretaría de Educación Básica  
Alberto Curi Naime

Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa  
Germán Cervantes Ayala

Dirección General de Desarrollo Curricular  
Marcela de la Concepción Santillán Nieto

Dirección General de Educación Indígena  
Rosalinda Morales Garza

La elaboración del documento *Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública* estuvo a cargo de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.



Comité Técnico de Convivencia Escolar

D. R. © Secretaría de Educación Pública, 2015

# ÍNDICE

Presentación	5
Revisión del marco normativo sobre convivencia escolar	7
Una mirada a las violencias en la escuela desde la convivencia	11
• El acoso escolar	14
Una mirada a la convivencia escolar	16
• Convivencia inclusiva	17
• Convivencia democrática	19
• Convivencia pacífica	21
Las autoridades educativas federales y locales en el impulso a la convivencia inclusiva, democrática y pacífica	22
Bibliografía	25
Anexos	27

# PRESENTACIÓN

*“De cómo convivan los niños dependerá la clase de adultos que lleguen a ser. Los niños no son el futuro de la comunidad humana, los adultos lo somos. Somos el futuro de nuestros niños y niñas, porque ellos serán según vivan con nosotros. El futuro está en nuestro presente”.*

*(Maturana y Dávila, 2006)*

La escuela tiene como objetivo que las niñas, los niños y adolescentes adquieran conocimientos y habilidades para resolver los retos que se les presentan en la vida cotidiana. Además, la escuela es un espacio de formación y aprendizaje que favorece la convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar: personal con funciones de supervisión y dirección, docentes, alumnos<sup>1</sup>, personal de apoyo a la labor escolar y familias. La manera de convivir con otros en el ambiente escolar está determinada por valores, normas, formas de trabajo escolar, situaciones y contexto en el cual se ubica la escuela, lo que permite que ésta sea un espacio donde confluyen diferentes maneras de relacionarse entre sus integrantes.

Ante esta diversidad de relaciones que se presentan en la escuela, resulta necesario fomentar un modelo de convivencia que, de acuerdo con las finalidades del Sistema Educativo Nacional, promueva, respete y garantice los derechos de los niños y adolescentes, uno de los cuales es el derecho a recibir una educación de calidad. En este contexto, se espera que la gestión escolar, la infraestructura y la labor de docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión contribuyan a la mejora de la convivencia, y con ello, al logro educativo del alumnado.

---

<sup>1</sup> En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, lo cual conduce a una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

El tema de la convivencia escolar ocupa un lugar significativo en la búsqueda de fortalecer o reestructurar las prácticas que favorecen ambientes propicios para el logro de los aprendizajes y del clima escolar. La convivencia es una meta que va más allá de la reacción ante la aparición de conflictos; debe formar parte de la cultura escolar como un fin en sí mismo, que prepare al alumnado para su vida ciudadana, a la vez que como una condición para garantizar el aprendizaje y contribuir a su permanencia en la escuela. Es así que la convivencia escolar es una prioridad dentro del Sistema Básico de Mejora Educativa.

De esta manera, resulta de suma importancia considerar los marcos normativos internacionales y nacionales que establecen los derechos y protección de las niñas, los niños y adolescentes, los cuales orientan a la política educativa que habrá de impulsarse para mejorar las condiciones que aseguren reciban una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran, así como en el lugar donde la demanden



# REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las escuelas requieren del trabajo organizado, cooperativo y participativo de todas las personas que integran la comunidad escolar, lo que abona a la consecución de las prioridades del Sistema Básico de Mejora Educativa: logro de los aprendizajes; prevención del rezago educativo y la deserción; establecimiento de la normalidad mínima en el funcionamiento de las escuelas; y convivencia escolar. Asimismo, se deben garantizar las condiciones de este Sistema Básico para su buen funcionamiento: el fortalecimiento de la función supervisora y los consejos técnicos escolares y de zona, la promoción de la participación activa de las familias y la sociedad en general, y la descarga administrativa. Estas condiciones son clave para gestionar dentro de las escuelas ambientes propicios para el aprendizaje, haciendo de la escuela un espacio protector, afectivo, de contención y seguro.

En materia de convivencia escolar los referentes internacionales más próximos son aquellos que promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, la inclusión y la igualdad de cada una de las personas, como son la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos instrumentos jurídicos y otros que son ratificados por el Estado mexicano se encuentran en el mismo nivel jerárquico que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos según el Artículo 1° de ésta.<sup>2</sup>

A nivel nacional, el Artículo 3° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que la educación “contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la

---

<sup>2</sup> En el Anexo 1 se amplía otros referentes normativos internacionales y nacionales.

integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”. Otros artículos de la propia Constitución protegen los derechos humanos y la igualdad entre todas las personas, lo cual favorece una convivencia pacífica, justa, equitativa e incluyente.

La **Ley General de Educación** en su Artículo 7°, establece como fin de la educación “infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad” (inciso V); “promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos” (inciso VI). En la misma Ley, el Artículo 8° señala que uno de los criterios que orientarán la educación es contribuir a la mejor convivencia humana, “tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”. Asimismo, el Artículo 42° establece “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad...”

En este sentido, la Constitución y la Ley General de Educación establecen que la construcción de ambientes de convivencia democráticos, pacíficos e incluyentes no es sólo un medio para permitir los aprendizajes de los alumnos, sino un fin en sí mismo, al ser fundamental para desarrollar las capacidades de aprender a convivir. Estas capacidades se desarrollan fundamentalmente conviviendo con los docentes y directivos, con los compañeros de aula y de escuela y con el resto de las personas que integran la comunidad



escolar. La forma en que sucedan estas relaciones es el principal referente de la forma en que el estudiante aprenderá a convivir dentro de la escuela y en otros ámbitos de su vida.

Por otra parte, el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** advierte que México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia, con una gobernabilidad democrática, en la que se lleve a cabo una convivencia social que tenga como marco el respeto y la valoración de la igualdad, diversidad y pluralidad. El Plan establece que dentro de la escuela deben desarrollarse acciones a favor de una convivencia sana y segura desde un enfoque integral y preventivo. Asimismo, señala que en los últimos años ha habido un incremento en la concienciación respecto a las situaciones de violencia grupal, institucional y contextual en las escuelas, que afecta los procesos de convivencia y de enseñanza aprendizaje.

En este sentido, en la Meta 3. *México con Educación de Calidad*, se señala lo siguiente:

- **Objetivo 3.2.** Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.
- **Estrategia 3.2.2.** Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Líneas de acción: Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio; Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

El **Programa Sectorial de Educación 2013-2018**, en distintas estrategias y líneas de acción del Objetivo 1. Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, aporta elementos para trabajar desde un enfoque de convivencia escolar. Destacan las siguientes:

**1.1.** Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.

**1.1.9.** Coordinar estrategias con dependencias y entidades federales que se relacionan con la educación para que su actuación apoye a las escuelas y respete su ámbito.

**1.2.** Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.

**1.2.5.** Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia.

**1.7.** Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral.

**1.7.3.** Impulsar la coordinación de escuelas y familias para construir una convivencia respetuosa de los derechos humanos y la perspectiva de género.

**1.7.4.** Promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes.

**1.7.6.** Alentar la producción de materiales que faciliten la comprensión de la tarea escolar por parte de madres y padres de familia.

Desde este marco normativo, la convivencia es una meta educativa que debe formar parte de la cultura escolar, que prepara al alumnado para su vida como ciudadano activo y democrático, para aprender a convivir, a la vez que es una condición para garantizar el aprendizaje y la permanencia en la escuela, al favorecer relaciones interpersonales respetuosas, afectivas y solidarias, así como la eliminación del acoso escolar. En este sentido, la convivencia escolar se aborda desde distintas perspectivas y disciplinas: educación cívica y ética; educación ciudadana; educación inclusiva y democrática; resolución pacífica de conflictos; perspectiva de género; promoción y respeto de los Derechos Humanos. Es importante destacar que en nuestras escuelas se sientan las bases para la participación, el respeto, el sentido de justicia y la legalidad, en otras palabras, para la construcción de la ciudadanía (Fierro *et al*, 2010:21).

## UNA MIRADA A LAS VIOLENCIAS EN LA ESCUELA DESDE LA CONVIVENCIA

El sistema educativo no es ajeno a los problemas de intolerancia, discriminación, inseguridad y las distintas violencias que se viven en nuestro país y en el mundo contemporáneo. En muchos sentidos, la escuela es receptora y en ocasiones también reproductora de estos problemas que inevitablemente trascienden los muros de los planteles y trastocan la vida cotidiana de las aulas, de los patios y de la comunidad escolar. Es por ello que la escuela demanda una estructura sólida en el trabajo cotidiano desde prácticas que promuevan los derechos humanos, los buenos tratos y el cuidado que permitan a los actores de las comunidades escolares fortalecerse personal y colectivamente. Asimismo, demanda la construcción de una red de protección y apoyos hacia los estudiantes y las escuelas, que permita, en la medida de lo posible, protegerlos de la violencia exterior, prevenir la aparición de formas de violencia al interior, y responder de manera pronta a las situaciones de conflicto que enfrenten.

Una primera acotación implica aludir a las violencias en plural (IIDH, 2011), entendiendo que no se trata de un fenómeno único y uniforme, ya que tiene múltiples manifestaciones, por lo que su expresión dentro del entorno escolar es diversa: a) la violencia de o desde la escuela (violencia institucional que se ejerce desde la propia escuela o el sistema educativo en su conjunto); b) violencia hacia o en contra de la escuela (aquellos actos que recaen en la escuela para dañar la infraestructura o la legitimidad institucional); y c) violencia en la escuela (aquellos actos que se manifiestan al interior como peleas entre pares, robos, agresiones verbales, etc.) (IIDH, 2011).

Respecto a las violencias en el ámbito escolar, Gomes (2008) señala que están íntimamente relacionadas con las violencias al exterior de la misma, y lo ejemplifica en el siguiente cuadro:

## Clasificación de las violencias en el ámbito escolar

Violencias	De la escuela	Contra la escuela	En la escuela
Físicas	Castigos corporales.	Vandalismo, incluido el <i>graffiti</i> ; invasiones; hurtos y robos; agresiones de los estudiantes a los profesores.	Peleas entre estudiantes; hurtos, robos y daños al patrimonio de los estudiantes; violencia sexual.
Simbólicas	Sanciones humillantes; imposición de currículos no significativos.	Desafíos a las normas de convivencia en la escuela y la sociedad, como amenazas y acoso presencial y cibernético contra los adultos.	Amenazas, agresiones verbales y gestuales entre estudiantes; acoso presencial y cibernético; violencia moral (calumnia, difamación e injuria); aislamiento social forzado; etc.
Incivildades	Palabras y gestos agresivos por parte de los adultos, permeados por juicios de clase, etnia, etc., en su mayor parte destinados a mantener al alumnado en posición de obediencia.	Palabras y gestos agresivos de los estudiantes contra los adultos; ignorancia voluntaria de las normas de la escuela y de la "buena educación"; insistencia en comportamientos reprobados por la escuela.	Palabras y gestos agresivos entre estudiantes, contrarias a las normas de la escuela, revelando muchas veces prejuicios de género, edad, etnia y clase social.

A pesar de que es en muchas ocasiones receptora de las situaciones y formas de violencia que suceden fuera de ella, la escuela, como organización, puede desarrollar distintas acciones para disminuir el riesgo y la incidencia de estas situaciones. La literatura sugiere que existen factores externos e internos que propician las manifestaciones de violencia en la escuela (PREAL, 2003). Según estos acercamientos conceptuales, la violencia puede incrementarse o disminuir dependiendo de la organización y las prácticas escolares. Algunas de las variables que influyen para que exista un ambiente de violencia dentro del aula y la escuela pueden ser:

- ✓ Prácticas inequitativas, excluyentes y discriminatorias en las que se promueve la competencia entre el alumnado y se valora el logro individual más que la colaboración.

- ✓ Brecha entre alumnos de alto y bajo rendimiento.
- ✓ Disciplina rígida, punitiva, inconsistente o percibida como injusta por los alumnos.
- ✓ Tendencia de los docentes a no involucrarse en los problemas de convivencia.
- ✓ Desorganización escolar.

Es por ello que la organización y la gestión de la escuela son temas clave para generar ambientes propicios para el aprendizaje y un clima de confianza entre los integrantes de la comunidad escolar. Por lo tanto, es necesario revisar qué tipo de estrategias utiliza la escuela para gestionar las distintas acciones cotidianas, en este caso para la convivencia escolar.

Desde hace más de una década, el *Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe* (PREAL, 2003), con base en la discusión de los factores externos e internos que generan ambientes violentos dentro de la escuela, evidenció dos tipos de estrategias que se han utilizado para enfrentar los problemas de violencia e incivildades: las estrategias de carácter restringido y las de carácter amplio.

- a) Las **estrategias de carácter restringido** se refieren a las acciones de *tolerancia cero* o *mano dura* contra la violencia que promueven las sanciones, los castigos, la expulsión. Además se enfocan en cuestiones de seguridad sobre el espacio físico: iluminación, enrejado, mejoramiento de seguridad del tránsito y acceso a la escuela, limpieza y sanidad de los espacios, entre otros. Este tipo de estrategias tienen como resultados soluciones remediales o mediáticas, que permiten socavar la problemática por un periodo corto, pero resultan ineficaces en el largo plazo, pues el castigo por sí mismo no cambia los comportamientos negativos e incluso tiende a reforzarlos. Estas prácticas tienden además a promover la violación de los derechos de los estudiantes en pro del mantenimiento del orden, y pueden tener efectos contraproducentes sobre el rezago y la deserción escolar.

- b) Las estrategias de carácter amplio** operan desde un marco conceptual que reconoce la complejidad de las relaciones interpersonales, culturales e institucionales. Este enfoque enfatiza la mirada en las relaciones entre los docentes y el alumnado, el compromiso de los docentes sobre la enseñanza de contenidos desde modelos que promueven una cultura de paz, el aprendizaje y el trabajo académico, así como la apertura de la institución hacia la cultura del alumnado y la comunidad.

El tema de las violencias es complejo y multifactorial, por lo cual requiere una mirada integral que permita atenderlo de manera pertinente. Un punto de partida es reflexionar sobre las prácticas disciplinares que se implementan para mejorar el clima escolar. Dichas prácticas, abordadas desde estrategias de carácter amplio, ayudan a la comunidad escolar, sobre todo al alumnado, a adquirir habilidades que fomenten el desarrollo integral de la persona y que permitan sustentar una sociedad donde todos puedan participar, compartir, enfrentar y solucionar conflictos de manera pacífica, y desarrollarse plenamente.

## **El acoso escolar**

Dentro de las violencias que pueden presentarse en el ámbito escolar, un tema que actualmente es objeto de extensa preocupación es el llamado “acoso escolar” (en inglés “bullying”), que es una de las manifestaciones de la violencia entre pares. Al respecto es importante señalar que el término acoso escolar tiende a usarse indiscriminadamente para describir fenómenos diversos de violencia entre pares, por lo que su uso desde el sector educativo requiere ceñirse a una definición precisa. Los especialistas en la materia mencionan que el acoso escolar implica un desequilibrio de poder entre el victimario y la víctima, existiendo una intención de hacer daño o intimidar, además de ser un patrón de agresión o exclusión repetida (sea física, verbal y/o relacional) durante un periodo de tiempo particular (Bickmore 2013:39). El acoso se suscita dentro de un contexto social específico y es reforzado a través del prejuicio, la inequidad, el racismo, el sexismo y la discriminación.

El uso del término acoso puede descontextualizar los conflictos que se presentan entre los estudiantes, al reducirlos a un esquema de “víctima-victimario”, e incluso “víctima-victimario-observador”, sin reconocer la compleja relación entre los distintos participantes. De esta manera, se tiende también a focalizar la atención en algunos alumnos, considerándolos la causa del conflicto y etiquetándolos como los “niños problemáticos, difíciles y/o violentos”, desviando la responsabilidad de otros integrantes de la comunidad escolar.

Asimismo, de las principales condiciones de los estudiantes para “el pleno desarrollo, la apropiación y el logro de los aprendizajes” es el sentirse seguro dentro de la escuela. Una convivencia escolar donde se logren “fortalecer relaciones positivas y no violentas entre compañeras se convierte en una condición ineludible para el proceso de ser y aprender de cada estudiante. (Román y Murillo, 2011:52)”

Para enfrentar los distintos tipos de violencia que pueden presentarse en las escuelas, es tarea de los adultos dar cauce a la conflictividad dentro de los marcos institucionales y enseñar a resolver los problemas de manera pacífica desde un enfoque de carácter amplio, es decir, desde un marco conceptual que reconozca la complejidad de las relaciones interpersonales, familiares, culturales e institucionales, y no desde un enfoque restringido, como el que subyace en las prácticas de “cero tolerancia” o “mano dura” que a largo plazo no tienen resultados positivos.

Es por ello que se necesita echar mano de las distintas capacidades de los miembros de la comunidad escolar, sus fortalezas y potencialidades para la construcción colectiva de las estrategias y acciones orientadas a superar las distintas problemáticas que se manifiestan cotidianamente en la escuela. Por ejemplo, la creación de espacios de expresión, diálogo y apertura, la participación responsable, la transparencia y rendición de cuentas, la educación para la resolución no violenta de conflictos, las prácticas igualitarias y equitativas, las redes de apoyo externas, entre otros, contribuyen a crear ambientes cálidos, seguros y estimulantes para el alumnado.

## UNA MIRADA A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar la entendemos como *“todas aquellas acciones que permiten que los individuos puedan vivir juntos a través del diálogo, el respeto mutuo, la reciprocidad y la puesta en práctica de valores democráticos y una cultura de paz”* (Furlan, Saucedo y Lara, citado en Fierro, 2013). Más que una definición acabada, la convivencia escolar es un proceso dinámico y en construcción que permite entablar relaciones democráticas e incluyentes, por ende pacíficas, entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo los espacios de aprendizaje y el clima escolar. Desde este sentido, la convivencia es una herramienta fundamental para *“aprender a aprender”*, al tiempo que constituye un fin en sí misma, *“aprender a convivir”*. Por lo tanto, la convivencia constituye una construcción colectiva cotidiana y es responsabilidad de todos los actores educativos (Fierro y Fortoul, 2013).

De acuerdo con lo anterior, la convivencia escolar ha de permitir el reconocimiento de la diversidad y la disminución de las brechas de desigualdad, haciendo de la escuela un espacio grato, donde cada uno de los sujetos que conviven en ella se sienten parte de la misma y se preocupe de lo que pasa dentro de la misma. De esta manera se favorecen ambientes propicios para el aprendizaje.

La convivencia, vista desde un enfoque analítico y como elemento constitutivo de la calidad educativa, puede ser abordada a través de tres dimensiones generales interrelacionadas entre sí: la inclusiva, la democrática y la pacífica. A continuación se describen brevemente cada una de ellas.



## 1. Convivencia inclusiva

La convivencia inclusiva reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo, no importando su religión, etnia o nacionalidad, condición social, edad, género, preferencia sexual, discapacidad, condiciones de salud, opiniones o cualquier otra característica personal (Ainscow, 2007). Dentro de la escuela, se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de las niñas, los niños y jóvenes que son el centro del quehacer educativo.

Por otra parte, la UNESCO señala que “la educación inclusiva es un proceso que involucra la transformación de las prácticas educativas de las escuelas y otros centros de aprendizaje que es provista a todos los niños –incluyendo niños y niñas, estudiantes de las minorías étnicas y lingüísticas, poblaciones vulnerables, a aquellos contagiados por enfermedades, y a aquellos con discapacidades y dificultades del aprendizaje- y para proveer oportunidades de aprendizaje para todos los jóvenes y adultos” (UNESCO, 2009:1).

Shields (2006) señala que desde una perspectiva de inclusión, las diversas situaciones que se presentan en la escuela serán tratadas en una forma organizada por parte de la comunidad escolar, con la participación activa del alumnado y las familias. Esto permite prácticas de aprecio y cuidado. Es decir, la convivencia va más allá de la coexistencia pacífica entre las personas; implica una dinámica social basada en relaciones de confianza y cooperación, donde la escuela sea un espacio en el que cada persona de la comunidad escolar, sobre todo las niñas, los niños y jóvenes, se sientan bienvenidos con sus similitudes y diferencias.

Desde la convivencia inclusiva se favorecen los siguientes procesos (Fierro, Carbajal y Martínez-Parente, 2010; Ibídem, 2013):

1. conocer, comprender y valorar a los individuos, sus culturas de casa y las comunidades en que viven;
2. participación plena, de indagación abierta y constructiva, creando espacios para el diálogo y la deliberación, para hablar y pensar juntos;
3. trabajo comunitario hacia el bien común, intentando vincular ideas con proyectos y acciones específicas;
4. reconocimiento de logros, esfuerzos y capacidades, el cuidado a las necesidades de otros, el trabajo colaborativo, así como el sentido de pertenencia al grupo de clase y la comunidad escolar, incluyendo a las familias.

Algunos autores (Romagnoli, 2007; Mena y Valdés, 2008; Ibídem, 2010; Fierro *et al*, 2013), señalan que la percepción y vivencia del clima escolar y de aula por parte de los alumnos influye significativamente en su rendimiento escolar. Por lo tanto, una escuela que procura un clima emocional donde los alumnos se sientan reconocidos, aceptados y valorados, influirá en su desempeño y permanencia en la escuela. Esto hace la invitación a la revisión de las prácticas dentro del aula y la escuela para analizar en qué medida fomentan la inclusión de cada uno de los alumnos.

### **Las escuelas y aulas inclusivas:**

- Promueven el reconocimiento y la valoración de la diversidad de los integrantes que conforman la comunidad escolar: su lengua, su color de piel, la forma de vestir, su ideología, su cultura.
- Revisan sus reglamentos y otras normativas para asegurar que tienen el sentido de educar para la convivencia, que son respetuosas de la dignidad de los estudiantes y de la manera en que expresan sus diferencias. Por ejemplo, cuidan que las reglas aseguren que la comunidad escolar respete las opiniones, las tradiciones familiares y culturales de sus integrantes.
- Trabajan a favor de la equidad de género y la prevención de las prácticas sexistas.
- Procuran actividades donde el alumnado y la comunidad escolar comparta sus tradiciones y cultura, sus miradas ante el mundo, sus lenguas, sus gustos e intereses personales y colectivos.
- Promueven que las personas con discapacidad y/o necesidades educativas

especiales cuenten con las condiciones de infraestructura, mobiliario, material y apoyo pedagógico para ejercer plenamente su derecho a la educación.

- Se aseguran que su personal fortalezca sus competencias y estrategias pedagógicas para valorar la diversidad del alumnado y apoyar las necesidades específicas.

## 2. Convivencia democrática

La convivencia democrática implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Además, tiene una fuerte relación con la forma en que se gestionan los desacuerdos y los conflictos que surgen en el grupo, de tal forma que las soluciones sean desde la vía pacífica, priorizando el diálogo, la negociación, la comunicación, el consenso, la participación, la deliberación, la toma de decisiones encaminadas al bien común. Es imprescindible el reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos y deberes, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.

De acuerdo con Fierro, Carbajal y Martínez-Parente (Ibídem, 2010), la convivencia democrática tiene que ver con la experiencia de participar en la vida compartida. Refiere al desarrollo de capacidades reflexivas y de herramientas para trabajar con otros, para resolver los conflictos de manera pacífica y establecer y respetar los acuerdos y normas que regulen la vida en común, así como sentar las bases de la ciudadanía y una cultura de la legalidad. En este sentido, la convivencia democrática dentro de la escuela abre la posibilidad de aprender a resolver con argumentos sólidos sobre los derechos y deberes, los conflictos de poder y las normas.

Hemos de cuestionarnos dentro de la escuela qué tipo de normas procuramos respecto a la disciplina y convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad escolar, además de analizar quiénes participan en su construcción y aplicación. En muchas ocasiones el punto de atención se centra en cuestiones que tienen que ver con el arreglo personal del alumnado, el uniforme escolar, formarse en la fila, realizar los honores a la bandera. Sin embargo, es muy importante analizar aquellas prácticas que buscan hacer un ejercicio

democrático como la participación de cada una de las personas de la comunidad escolar y tomar en cuenta su punto de vista y voz, viéndose reflejados en las tomas de decisiones.

### **Las escuelas y aulas democráticas:**

- Construyen sus normas con participación de toda la comunidad escolar.
- Aplican las normas de manera consistente y equitativa.
- Enseñan con el ejemplo a respetar, dialogar, cumplir los acuerdos y tratar a todos por igual.
- Tienen un director cuya autoridad es reconocida por la comunidad y ejercida con responsabilidad.
- Promueven la participación activa de los alumnos en la toma de decisiones que afectan a la comunidad escolar. Por ejemplo, los convocan a presentar propuestas para mejorar la escuela y los apoyan para implementarlas.
- Realizan actividades que permiten el diálogo y consenso.
- Abren oportunidades para la libre expresión de niñas, niños y jóvenes. Por ejemplo, ciclos de debate sobre temas relevantes para los alumnos, festivales musicales en los que los estudiantes elijan libremente lo que van a interpretar, destinar un muro de la escuela a la elaboración de un grafiti colectivo.
- Valoran la participación y aportaciones de cada uno de los integrantes del Consejo Técnico Escolar.
- Tienen un Consejo Escolar de Participación Social o equivalente que participa activamente en la escuela.
- Toman en cuenta a la comunidad escolar para evaluar las necesidades de la escuela y decidir sobre el uso de los recursos, e informan a la comunidad al final del ciclo escolar acerca del destino que se dio a esos recursos y los resultados alcanzados.
- Promueven la colaboración entre escuela y comunidad, con acciones como la apertura fuera de horario escolar para realizar actividades culturales y recreativas; o el desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes que tengan impacto en la comunidad (por ejemplo, alumnos que diseñen en su clase de ciencias una campaña para prevenir un riesgo de salud en su comunidad, y la implementen en los alrededores de la escuela).

### 3. Convivencia pacífica

Según Fierro *et al* (2013), la convivencia pacífica “se construye en gran medida en función de las anteriores, refiere a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto y la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria.” De esta forma, se aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del aula y la escuela desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre pares o grupos, así como el respeto y cumplimiento de las normas.

El diálogo implica entender las necesidades propias y del otro; desde la conversación enseñamos y aprendemos (Pérez y Bazdresch, 2010). Un elemento indispensable para el diálogo es la resolución pacífica de los conflictos. Siguiendo a Mena, Jáuregui y Moreno (2011), hay tres líneas de acción que la escuela puede poner en práctica para solucionar los conflictos en el sistema escolar:

- a) **Organización de la comunidad escolar desde la *provención*.** Ésta hace referencia a la creación de condiciones que permitan el encuentro de las personas, la exposición de sus opiniones, la participación y la resolución de conflictos. La comunidad escolar brinda o provee lo necesario para generar ambientes pacíficos, además de aprovechar el conflicto como un acontecimiento que permita el aprendizaje y crecimiento personal y colectivo.
- b) **Formación de habilidades para la resolución positiva de conflictos.** Generar una conciencia de sí mismo que permita la autorregulación, fomentar la empatía, es decir, la conciencia del otro y una comunicación efectiva.
- c) **Educar en métodos de resolución de conflictos.** Consiste en enseñar directamente métodos de solución pacífica de conflictos como la negociación colaborativa y la mediación de una tercera persona neutral ante el conflicto.

Sin embargo, como lo señala Cascón (2004), culturalmente la resolución de conflictos se entiende desde el ganar y el perder. Por eso es importante poner en la mesa el abanico de posibilidades para resolver los conflictos desde la vía pacífica dentro de la escuela y el aula, donde las distintas partes involucradas puedan salir ganando y satisfechas con la solución.

### **Las escuelas pacíficas:**

- Priorizan el diálogo como la herramienta base para resolver los conflictos que se presentan entre los integrantes de la comunidad escolar.
- Tienen reglas claras y conocidas por toda la comunidad, que se aplican siempre y a todos, y consideran, además de sanciones para las conductas inadecuadas, acciones para reparar el daño y restaurar la buena convivencia.
- Promueven actividades que fomentan el trabajo en equipo, la negociación, la comunicación, la resolución de conflictos desde la vía pacífica.
- Saben que requieren apoyos para construir la paz, y acuden al supervisor escolar y a instituciones externas siempre que lo requieren, en especial cuando se presentan situaciones de riesgo que está fuera de su competencia resolver (consumo de sustancias adictivas, algunos casos de violencia o conductas muy disruptivas de algunos alumnos).
- Promueven la mediación y otras formas de resolución pacífica de los conflictos.
- Emplean la observación activa de la convivencia en todos los espacios escolares por parte de alumnos, personal y familias, para asegurar que en todos ellos las personas se relacionen con aprecio y respeto. La observación activa permite detectar los conflictos antes de que escalen y sean motivo de violencia.
- Procuran un cuidado permanente del espacio físico, es decir, de cada uno de los rincones de la escuela: aulas, patios, oficinas, baños, áreas verdes, inmobiliario, etc.

# LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y LOCALES EN EL IMPULSO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR INCLUSIVA, DEMOCRÁTICA Y PACÍFICA

La gestión de la convivencia escolar no es solamente un asunto de la escuela, es responsabilidad de todo el sistema educativo. Las autoridades educativas federales y locales han de reflexionar en torno a las acciones que coadyuvan al quehacer de las propias escuelas en el tema de convivencia escolar. Esto requiere de un trabajo organizado, cooperativo y participativo.

Algunas recomendaciones relevantes que las autoridades en los niveles federal y local han de tener presentes son:

- Establecer el tema de convivencia escolar como una prioridad de la gestión institucional y escolar.
- Brindar los apoyos técnicos necesarios para asegurar que los integrantes de la comunidad escolar fortalezcan sus competencias y habilidades para la gestión de la convivencia escolar.
- Reconocer y valorar la diversidad de las escuelas y sus integrantes, brindando acompañamiento para atender las distintas necesidades que se presentan en materia de convivencia escolar.
- Impulsar el trato digno, respetuoso y justo a todas las personas que participan en el sistema educativo.
- Establecer mecanismos de comunicación y atención a las necesidades, preocupaciones y propuestas de los actores escolares.

- Construir redes de apoyo con la participación de instituciones y personas que puedan aportar a las escuelas el soporte o la asistencia que requieren para ser más inclusivas, democráticas, pacíficas y para resolver conflictos específicos.
- Consultar y promover la participación de los diferentes actores escolares para la elaboración y aplicación de la normatividad en materia de convivencia escolar.
- Orientar la construcción de acuerdos que norman la convivencia en las escuelas.



## BIBLIOGRAFÍA

- Ainscow, Mel (2007). "Taking an inclusive turn", *Journal of Resesearch on Special Educational Needs*, vol.7, num.1, 2007.
- Bickmore, Katy (2013). "Políticas y programas para escuelas más seguras: ¿Las medidas "contra el bullying" obstruyen a la educación para construcción de paz?". Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, Vol. 6, Núm.2. pp.37-71. En [www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num2/RLEI%206,2.pdf](http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num2/RLEI%206,2.pdf)
- Cascón, Paco (2004). *Educación en y para el conflicto*. Cátedra UNESCO sobre Paz y Derechos Humanos/Universidad Autónoma de Barcelona.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consulta 4 de diciembre de 2013 en: [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf)
- Fierro, C., Carbajal, P. y Martínez-Parente, R. (2010). *Ojos que si ven. Casos para reflexionar sobre la convivencia en la escuela*. 1ed. México: Colección Somos Maestros, Editorial SM.
- Fierro, Cecilia y Fortoul, Bertha (2013). "Convivencia Escolar y aprendizaje. Presentación" y Fierro, Cecilia *et al* "Conversando sobre la convivencia en la escuela: Una guía para el auto-diagnóstico de la convivencia escolar desde las perspectivas docentes". Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, Vol. 6, Núm.2. pp.103-124. En [www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num2/RLEI%206,2.pdf](http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num2/RLEI%206,2.pdf)
- Bickmore, Katy (2013). "Políticas y programas para escuelas más seguras: ¿Las medidas "contra el bullying" obstruyen a la educación para construcción de paz?". Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, Vol. 6, Núm.2. pp.37-71. En [www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num2/RLEI%206,2.pdf](http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol6-num2/RLEI%206,2.pdf)
- Fierro, Cecilia *et al* (2013). "Convivencia Escolar, Un tema emergente de investigación en México", en Furlan, Alfredo y Spitzer, Terry (Coords.) (2013). *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2002-2011*. México: COMIE. 524 p.
- Gómes, Candido Alberto, "Abriendo espacios: Puentes entre escuela, comunidad y vida", ponencia en "Abrindo espaços: múltiplos olhares", UNESCO, Fundação Vale, Brasília, 2008.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011). Informe interamericano de la educación en Derechos Humanos, Un estudio en 19 países, Desarrollo de políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos. Costa Rica, IIDH.
- Lansdown, Gerison (2005). *La evolución de las facultades del niño*. Ed. Save the Children y UNICEF, Italia.

- Maturana, Humberto y Ximena Paz Dávila (2006). “Desde la matriz biológica de la existencia humana”. En PRELAC (2006). *Los sentidos de la educación*. Chile, Revista Prelac, Año N° 2, Febrero 2006.
- Mena, Isadora, Jáuregui, Paulina y Moreno, Alejandra (2011). *Cada quien pone su parte. Conflictos en la escuela*. México: Colección Somos Maestros, Editorial SM.
- Mena, Isadora y Valdés, Ana María (2008). *Clima social escolar*. Chile, Valoras. Consulta 21 de enero de 2014 en:  
[http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/clima\\_social\\_escolar.pdf](http://ww2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/clima_social_escolar.pdf)
- Romagnoli, Claudia (2007). *Relevancia y beneficios de una buena convivencia en el aula*. Chile, Educarchile. Consulta 20 de enero de 2014 en:  
<http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=204595#.Ut20o0i02HQ.gmail>
- Pérez, Ana Cristina y Bazdresch, Miguel (2010). *Las voces del aula, Conversar en la escuela*. 1ed. México: Colección Somos Maestros, Editorial SM.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Consulta 4 de diciembre de 2013 en:  
[pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf](http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf)
- PREAL (2003). *Estrategias para la prevención de la violencia y promoción de una cultura de paz en las escuelas*. Chile: Serie Prevención de la Violencia Escolar, Año 1-N° 1, Octubre 2003.
- Pomán, M. y Murillo, F.J. (2011). “América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar”, en Revista CEPAL 104, Agosto de 2011. Consultado el 8 de octubre de 2014 en: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/44073/RVE104RomanMurillo.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2013). *Acuerdo número 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura*. Consulta 14 de febrero de 2014 en <http://basica.sep.gob.mx/ro2014/pdf/RO%20PES%202014.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2014). *Criterios Específicos para la Operación del Programa Escuela Segura en el ciclo escolar 2014-2015*. México, SEP.
- Secretaría de Educación Pública. *Ley General de Educación*. Consulta 4 de diciembre de 2013 en: [www.sep.gob.mx/work/models/sep1/.../ley\\_general\\_educacion.htm](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/.../ley_general_educacion.htm)
- Secretaría de Educación Pública. Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Consulta 14 de febrero de 2014  
en:[http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA\\_SECTORIAL\\_DE\\_EDUCACION\\_2013\\_2018\\_WEB.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf)
- Shields, C. (2006). *Creating spaces for values-based conversations: The role of school leaders in the 21st century*. International Journal of Educational Administration, 34 (2).
- UNESCO, (2009:1). Policy Guidelines on Inclusion. Consulta 14 de febrero de 2014 en: <http://www.scribd.com/doc/37626440/UNESCO>

## ANEXOS

### Anexo 1. Marco normativo internacional y nacional

México cuenta con una política de estado en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, normada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales ratificados, en leyes secundarias y en la política de planeación presupuestación nacional. El marco normativo en materia de política educativa también ha incorporado los principios de igualdad de género y de derechos humanos.

## DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

### Artículo 2. Primer párrafo.

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

### Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

## CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

### PARTE I. DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS

#### CAPÍTULO I. ENUMERACIÓN DE DEBERES

### Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. Primer párrafo.

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones

políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

## CAPÍTULO II. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

### Artículo 19. Derechos del Niño.

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La filosofía que sustenta la Convención en su conjunto establece el rol de los niños como participantes activos en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas. La participación activa en la vida hogareña, escolar y comunitaria es fundamental en un enfoque centrado en los derechos humanos.

Aunque no debe esperarse que los niños ejecuten tareas o carguen con responsabilidades superiores a sus capacidades, seguramente tienen el derecho de asumir responsabilidades y participar en decisiones y actividades para las cuales cuentan con la competencia necesaria.

### Artículo 19.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

## CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

### Artículo 10.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

### Artículo 14.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.

## PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

### Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

**80.** Medidas que han de adoptar los gobiernos:

**g)** Promover un entorno docente en que se eliminen todas las barreras que impiden la asistencia a la escuela de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, que incluya, según corresponda, servicios accesibles y asequibles de guardería y educación de los padres a fin de alentar a quienes deben ocuparse del cuidado de sus hijos y hermanos en edad escolar a reanudar los estudios o a llevarlos a término;

**i)** Proporcionar servicios de orientación escolar y programas de preparación de maestros no discriminatorios y que tengan en cuenta las diferencias basadas en el género a fin de alentar a las niñas a seguir estudios académicos y técnicos y de ampliar sus futuras oportunidades de carrera;

### Objetivo estratégico B.4. Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios

**83.** Medidas que han de adoptar los gobiernos, las autoridades educativas y otras instituciones educativas y académicas:

**e)** Introducir y promover la capacitación en materia de resolución de conflictos por medios pacíficos.

## PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

### Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

#### Objetivo estratégico L. La niña.

**261.** Los medios educativos viciados por prejuicios basados en el género, como los programas de estudios, materiales y prácticas, las actitudes de los profesores y las relaciones dentro del aula, refuerzan las desigualdades de género ya existentes.

#### Objetivo estratégico L.7. Erradicar la violencia contra las niñas

**283.** Medidas que han de adoptar los gobiernos, según proceda, y las organizaciones internacionales y no gubernamentales:

**a)** Adoptar medidas eficaces para promulgar y aplicar la legislación a fin de garantizar la seguridad de las muchachas frente a toda forma de violencia en el trabajo, incluidos los programas de capacitación y los programas de apoyo; y adoptar medidas para erradicar el acoso sexual de las muchachas en las instituciones de educación y de otra índole.

SEP  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

